



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 10 de marzo de 2016.

VISTO las Resoluciones N°s. 585 y 852/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Francisco, relacionadas con la situación de la alumna Claudia del Carmen MANSILLA, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna aprobó materias, con los trabajos prácticos vencidos.

Que asimismo aprobó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 9 de marzo de 2016, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 585 y 852/2015 de la Facultad Regional San Francisco.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 585 y 852/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Francisco y convalidar la aprobación de las asignaturas Metodología de la Enseñanza de las Ciencias del Ambiente, Contaminación del Aire,



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Aspectos Generales de la Problemática de los Residuos Sólidos Urbanos y El Manejo de los Residuos Sólidos Urbanos Convencionales y No Convencionales, rendidas con los trabajos prácticos vencidos, a la alumna Claudia del Carmen MANSILLA, Legajo N° 13144, de la carrera Licenciatura en Enseñanza de Ciencias del Ambiente.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez a la aprobación de las asignaturas Seminario III y Seminario IV, antes de aprobar Metodología de la Enseñanza de las Ciencias del Ambiente.

ARTÍCULO 3°.- Convalidar la aprobación de las materias Seminario III y Seminario IV, sin tener aprobada Contaminación del Aire, El Manejo de los Residuos Sólidos Urbanos Convencionales y No Convencionales, Metodología de la Enseñanza de las Ciencias del Ambiente y Aspectos Generales de la Problemática de los Residuos Sólidos Urbanos, a la alumna que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 498/2016



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior